(R. C. de la C. 4)

17 ma 7 ma 42-2016 23 mayo 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Yabucoa, la titularidad del terreno y las instalaciones en las cuales operaba el Instituto Vocacional de la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, que se localiza en el Barrio Limones en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, para que se utilicen estas instalaciones como oficina de obras públicas municipales y garajes de equipo y propiedad del Municipio, y para otros fines de servicio público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo (SAAPE), dependencia adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, tiene bajo su jurisdicción las instalaciones en las cuales operaba el Instituto Vocacional de la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) de Yabucoa.

Esta propiedad tiene una cabida superficial de siete punto cinco (7.5) cuerdas metros cuadrados. Colinda con la carretera estatal PR-902, por el este con la carretera estatal PR-3 y por el oeste con la parcela A. Está inscrita en el folio 27, tomo 111 del Registro de la Propiedad de Humacao.

Debido a que por los pasados años estas instalaciones se encontraban en desuso, clausuradas y en constante deterioro, las mismas han comenzado a ser utilizadas por el Municipio mediante un contrato de arrendamiento nominal. Actualmente, en dichas instalaciones opera el Departamento de Obras Públicas, la Oficina de Reciclaje y los garajes de equipo y propiedad del Municipio.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que la titularidad del terreno y las instalaciones sean traspasadas a la Administración del Municipio de Yabucoa con el propósito de que se continúen utilizando para brindar servicio de calidad a la gente del pueblo del azúcar.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico transferir, libre de costo, al Municipio de Yabucoa la titularidad del terreno y las instalaciones en las que operaba el Instituto Vocacional de la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) del Departamento del Trabajo y Recursos

Humanos, que se localiza en el Barrio Limones en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Yabucoa, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas transferirá la titularidad del terreno y las instalaciones al Municipio de Yabucoa en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se faculta al Secretario de Transportación y Obras Públicas a comparecer en la correspondiente escritura pública, en representación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para otorgarla y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Son compatibles con esta Resolución Conjunta los siguientes usos:

- A. Toda oficina gubernamental, ya sea municipal, estatal o federal, cuyo fin sea brindarle servicios a la ciudadanía.
- B. La habilitación de programas sociales, culturales, deportivos o cívicos brindados por el Gobierno Municipal, Estatal o del Gobierno de los Estados Unidos, o inclusive de entidades privadas sin fines de lucro.
- C. La habilitación de bibliotecas electrónicas, museos, teatros, salas de presentaciones, servicios de orientación, centro de artesanía o de cualquier otra manifestación del arte, bajo el auspicio del Municipio de Yabucoa.

Sección 6.-Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no sea el Municipio de Yabucoa.
- b. En caso de que el adquirente en los próximos seis (6) años no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o luego de pasado dicho término variara la utilización de la propiedad sin autorización de la Asamblea

Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Yabucoa.

Sección 7.-El solar y la edificación del antiguo Instituto Vocacional de la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en el Municipio de Yabucoa, serán entregados en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas o del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 8.-El Municipio de Yabucoa presentará un plan de desarrollo de estas instalaciones ante el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el cual cumplirá con todos los requisitos en ley y las reglamentaciones de las agencias reguladoras. En dicho plan se hará constar el compromiso del Municipio de no vender ni disponer de esta propiedad para otros propósitos que no estén contemplados en esta Resolución Conjunta.

Sección 9.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

de Notarios y Venta de Leyes Certifico que es copia fiel y exacta del original Fecha: 25 de mayo de 2016

Firma.

José L. Parés Quiñones Secretario Auxiliar Asuntos de Gobierno

1